INFORMATICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN - CHULUCANAS

"EJECUTAR EL ALTO PIURA ES INCLUSIÓN Y DESARROLLO"

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 234 -2022-MPM-CH-A

Chulucanas, 28 de Febrero 2022

VISTO:
El Informe Nª 000171-2022-GPPDI/MPM-CH, emitido por la Gerencia de planeamiento, presupuesto y Desarrollo Institucional de fecha 28 de Febrero del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y siendo de aplicación el Art. VIII del Título preliminar de este mismo cuerpo normativo, las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes regionales y locales de desarrollo ;

Que, con Acuerdo Municipal Nª 074-2021-MPM-CH, de fecha 27 de diciembre del 2021, se aprueba el **Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas para el año fiscal – 2022**, tal como establece el artículo 9ª numeral 26 de la Ley Nª 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

En atención a la **Directiva Nº 0002-2021- EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así´ como sus Anexos, Modelos y Ficha en su Artículo 29. Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático** 29.1. Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto. Las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo Nº 4/GL. Copia de las citadas Resoluciones y anexos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial.
29.2. Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego.
29.3. De haber "Notas para Modificación Presupuestaria" no consideradas en la Resolución de Formalización de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, éstas se aprueban mediante resolución adicional expedida por el Titular del Pliego, debidamente fundamentada.
Según **DECRETO LEGILATIVO N° 1440 – DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DEL PRESUPUESTO PUBLICO,** en su Artículo *47. Modificaciones: Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático*
47.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las

anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos. 47.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad.

Que, con Informe N° 00171-2022-GPPDI-MPM-CH de fecha 01.02.2022, la Gerente de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Institucional, solicita se expida la resolución correspondiente a efectos de realizar la formalización de las modificación presupuestaria a Nivel Funcional Programático durante el mes de Febrero .

Que, el numeral 40.2 de la ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece entre otros que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-

FORMALIZAR LA APROBACION DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES EN EL NIVEL PROGRAMATICO EFECTUADAS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORRPON DE CHULUCANAS -DURANTE EL MES DE FEBRERO, CONFORME AL ANEXO QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE RESOLUCION, EN EL MARCO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 40 DE LA LEY Nª 28411 , LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO.

Artículo 2°.- La presente Resolución se sustenta en la Notas para Modificación Presupuestaria a Nivel Funcional Programático - Créditos Presupuestales y Anulaciones - **NOTAS Nº** 00062, 00063,00064,00065,00066,0067,00068,00069,00071,00072,000073,00074,000075,000076,00077,00078, 000079,000080,00084,000085,00086,000087,000088,000090,000091,00092,000093,000094,000095. emitidas durante el mes de Febrero , las mismas que forman parte de la presente resolución.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días de aprobada, a las instancias correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

Ing. Nelson Mío Reyes
ALCALDE PROVINCIAL